



ORIGINAL

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA HABILITACIÓN SOCIAL

Int. N° 25187

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (Ex) N° 3615

TEMUCO, 08 NOV. 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°61;
- b) La resolución exenta N°5.648 (V. y U.) de fecha 01 de septiembre de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016.
- c) La resolución exenta N°0428 de fecha 25 de enero de 2017, que modifica la resolución Exenta N°5.648 (V. y U.) de fecha 01 de septiembre de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016.
- d) Oficio con fecha 27 de septiembre de 2019, de la Municipalidad de Galvarino a modo de entidad de gestión rural, emite con el único propósito de gestionar tramite de sustitución por fallecimiento del beneficiario.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- g) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director SERVIU Región Araucanía.
- h) Que, el SERVIU Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria.
- i) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO

El ordinario N° 1131 de fecha 27/09/2019 de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Galvarino, mediante el cual solicita aprobar sustitución de la beneficiaria Isabel Del Carmen Melipil Nirrian, Rut [REDACTED] por su hija Elsa Inés Poblete Melipil, Rut [REDACTED] a causa del fallecimiento del beneficiario del cual se adjunta certificado de Defunción.

RESOLUCIÓN

ACÉPTESE la sustitución en el expediente individual N°8725 a la Sra. Elsa Inés Poblete Melipil quien cumple a cabalidad con lo indicado en el Art.61 del D.S 10. Siendo esta la hija sobreviviente del causante, identificada en su declaración de núcleo de postulación.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO FALLECIDO	RUT	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	ISABEL DEL CARMEN MELIPIL NIRRIAN	[REDACTED]	ELSA INES POBLETE MELIPIL	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA




MAF/LAC/CGV/dms

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes